

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO EJERCICIO 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio 2025.

### **PRIMERO.** –

El artículo 162 del TRLRHL dispone, que los Presupuestos Generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

### **SEGUNDO.** –

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prórroga)
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, lo que supone un incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO**

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio económico de 2025, está integrado, además de por el de la propia Corporación, Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico, por tanto, forman parte del perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deben detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Teniendo en cuenta el Informe de Consolidación 2025 que se incluye en el expediente del Presupuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, del Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, una vez eliminadas las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;





## A. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION DE GARACHICO	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.162.609,16 €	- €	1.162.609,16 €	- €	1.162.609,16 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	78.077,09 €	- €	78.077,09 €	- €	78.077,09 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	877.500,00 €	338.375,00 €	1.215.875,00 €	- €	1.215.875,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.778.831,57 €	1.585.609,00 €	6.364.440,57 €	- €	6.364.440,57 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	311.500,00 €	2.000,00 €	313.500,00 €	- €	313.500,00 €
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.208.517,82 €</b>	<b>1.925.984,00 €</b>	<b>9.134.501,82 €</b>	- €	<b>9.134.501,82 €</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €	- €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Ingresos capital</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>7.208.517,82 €</b>	<b>1.925.984,00 €</b>	<b>9.134.501,82 €</b>	- €	<b>9.134.501,82 €</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	30.000,00 €	95.000,00 €	125.000,00 €	- €	125.000,00 €
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	- €	<b>125.000,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>7.238.517,82 €</b>	<b>2.020.984,00 €</b>	<b>9.259.501,82 €</b>	- €	<b>9.259.501,82 €</b>

## B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION DE GARACHICO	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.385.024,71 €	1.176.195,85 €	4.561.220,56 €	- €	4.561.220,56 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.097.054,92 €	749.088,15 €	3.846.143,07 €	- €	3.846.143,07 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	97.700,00 €	100,00 €	97.800,00 €	- €	97.800,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	463.950,24 €	- €	463.950,24 €	- €	463.950,24 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>7.043.729,87 €</b>	<b>1.925.384,00 €</b>	<b>8.969.113,87 €</b>	- €	<b>8.969.113,87 €</b>
6 INVERSIONES REALES.	30.941,83 €	95.000,00 €	125.941,83 €	- €	125.941,83 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Gastos de Capital</b>	<b>30.941,83 €</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>125.941,83 €</b>	- €	<b>125.941,83 €</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>7.074.671,70 €</b>	<b>2.020.384,00 €</b>	<b>9.095.055,70 €</b>	- €	<b>9.095.055,70 €</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	163.846,12 €	600,00 €	164.446,12 €	- €	164.446,12 €
<b>Gastos Financieros</b>	<b>163.846,12 €</b>	<b>600,00 €</b>	<b>164.446,12 €</b>	- €	<b>164.446,12 €</b>
<b>Total</b>	<b>7.238.517,82 €</b>	<b>2.020.984,00 €</b>	<b>9.259.501,82 €</b>	- €	<b>9.259.501,82 €</b>

## CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto consolidado, asciende a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.259.501,82 €)** para ingresos y gastos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto Municipal está equilibrado en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.238.517,82 €)**, siendo un 7.50% superior al último presupuesto aprobado, con una diferencia **QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (505.076,79 €)**.



## **QUINTO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2026-2028)**

Establece el artículo 29 de la LOEPSF, lo siguiente:

1. *"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*
2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*
  - a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*
  - b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
  - c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
  - d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*
3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*
4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

## **SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**





**DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.238.517,82 €)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 7,50%, es decir, un importe **QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (505.076,79 €)**.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2025/2024, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	1.162.609,16 €	16,06 %	1.153.000,00 €	17,12 %	9.609,16 €
		II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,08 %	78.077,09 €	1,16 %	- €
		III	Tasas y otros ingresos	877.500,00 €	12,12 %	779.100,00 €	11,57 %	98.400,00 €
		IV	Transferencias corrientes	4.778.831,57 €	66,02 %	4.443.063,94 €	65,99 %	335.767,63 €
		V	Ingresos patrimoniales	311.500,00 €	4,30 %	280.200,00 €	4,16 %	31.300,00 €
	<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>7.208.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>475.076,79 €</b>
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
VII		Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>- €</b>		<b>- €</b>		<b>- €</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	IX	Pasivos financieros	30.000,00 €	0,41 %	- €	0,00 %	30.000,00 €	
<b>Total operaciones financieras.</b>			<b>30.000,00 €</b>		<b>- €</b>		<b>30.000,00 €</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos</b>			<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>505.076,79 €</b>	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.385.024,71 €	46,76 %	2.989.175,15 €	44,39 %	395.849,56 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	3.097.054,92 €	42,79 %	2.688.244,68 €	39,92 %	408.810,24 €
		III	Gastos financieros	97.700,00 €	1,35 %	78.399,81 €	1,16 %	19.300,19 €
		IV	Transferencias corrientes	463.950,24 €	6,41 %	659.511,17 €	9,79 %	- 195.560,93 €
		V	Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	- €	2,44 %	- €
	<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>7.043.729,87 €</b>		<b>6.415.330,81 €</b>		<b>628.399,06 €</b>
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	30.941,83 €	0,43 %	164.264,10 €	2,44 %	- 133.322,27 €
VII		Transferencias de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>30.941,83 €</b>		<b>164.264,10 €</b>		<b>- 133.322,27 €</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	IX	Pasivos financieros	163.846,12 €	2,26 %	153.846,12 €	2,28 %	10.000,00 €	
<b>Total operaciones financieras.</b>			<b>163.846,12 €</b>		<b>153.846,12 €</b>		<b>10.000,00 €</b>	
<b>Total presupuesto de Gastos</b>			<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>505.076,79 €</b>	
<b>Déficit (-) - Superávit (+)</b>			<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual ...</b>		<b>7,50 %</b>	

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024 y las comunicaciones de la FECAM con relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas.

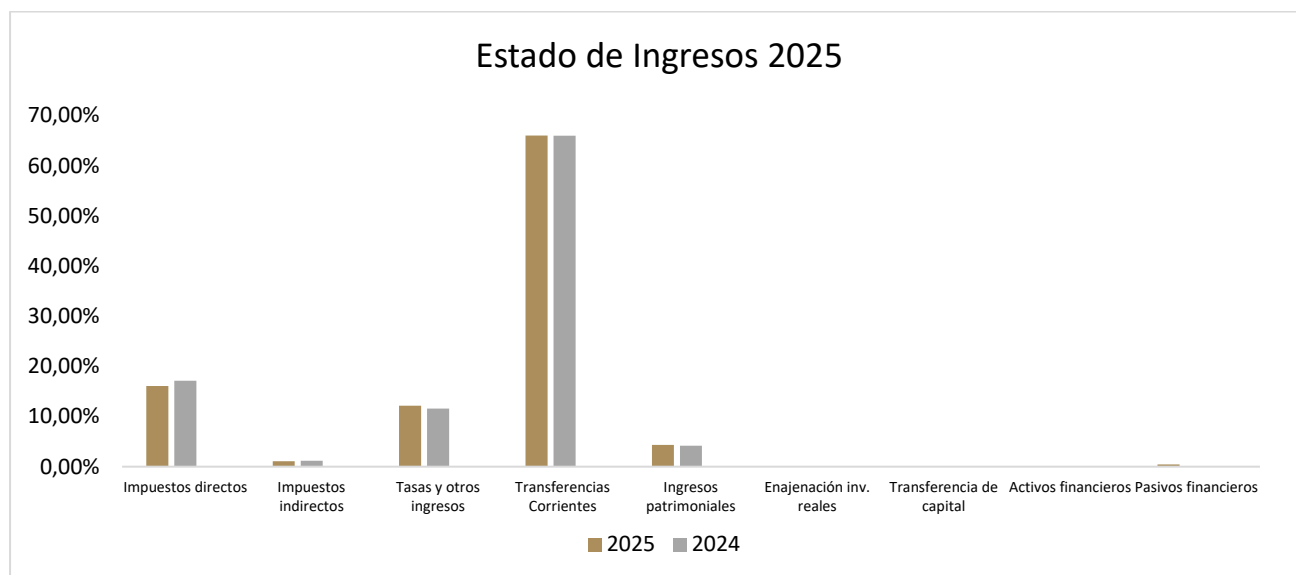


## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

### Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

#### Análisis pormenorizado por capítulos

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.162.609,16 €	16,06%	1.153.000,00 €	17,12%
II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,08%	78.077,09 €	1,16%
III	Tasas y otros ingresos	877.500,00 €	12,12%	779.100,00 €	11,57%
IV	Transferencias Corrientes	4.778.831,57 €	66,02%	4.443.063,94 €	65,99%
V	Ingresos patrimoniales	311.500,00 €	4,30%	280.200,00 €	4,16%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	30.000,00 €	0,41%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>	



### CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

- 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”.
- 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”.



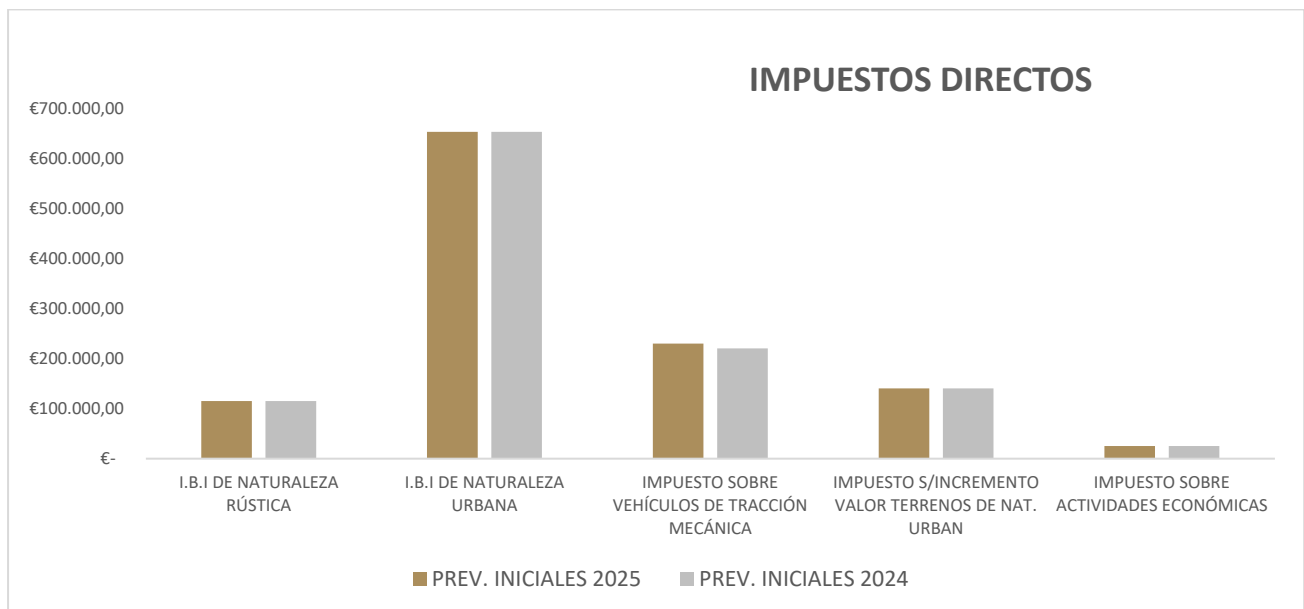


- 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”.
- 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.
- 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

En su conjunto, estas exacciones representan el 16,06% de la totalidad de los ingresos presupuestados, lo que pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Este capítulo alcanza un importe total de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.162.609,16 €)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de suponen **NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.609,16 €)**, tal como lo vemos en la siguiente tabla y gráfica:

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	115.000,00 €	115.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	653.000,00 €	653.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	229.609,16 €	220.000,00 €
11600	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBAN	140.000,00 €	140.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	25.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL		1.162.609,16 €	1.153.000,00 €



## CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

La cuantía prevista para este capítulo es de **SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (78.077,09 €)**, y está integrado únicamente por el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica Municipal.

## CAPÍTULO III – TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por abastecimiento de agua y las tasas por recogida de basuras. Ascende en su totalidad a la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (877.500,00 €)**, cuantía que significa el 12,12% de los ingresos presupuestados y que respecto al ejercicio precedente sufre un incremento valorado en **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (98.400,00 €)**, valor que porcentualmente implica un 12,63% de incremento.

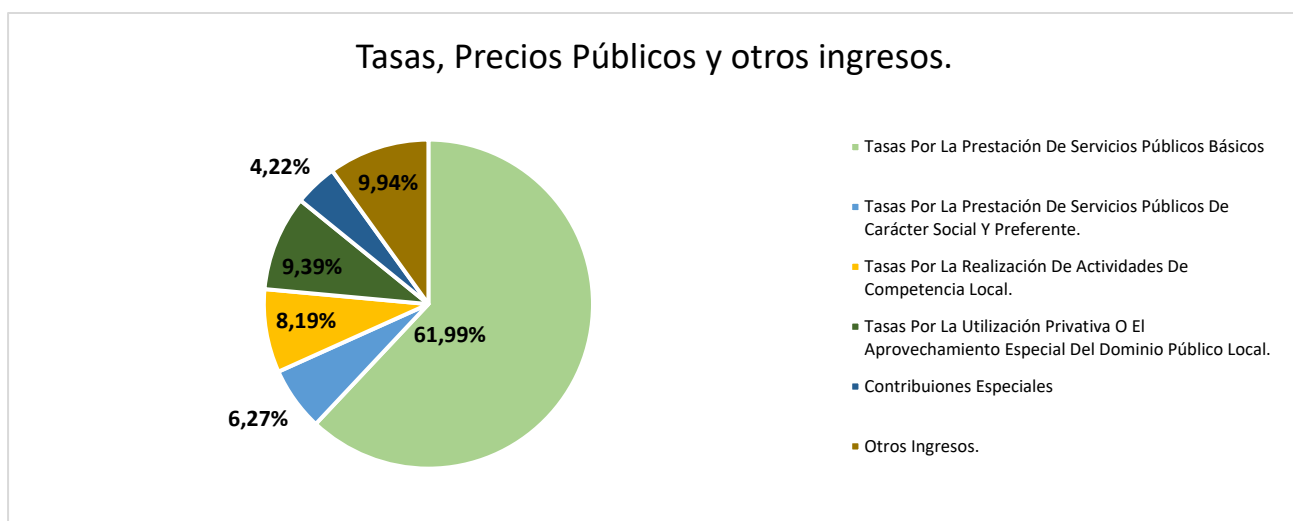
El siguiente cuadro resume los ingresos previstos para el presente capítulo.

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025	2024
30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	396.000,00 €	306.000,00 €
30200	Servicio de Recogida de Basuras	140.000,00 €	140.000,00 €
30900	Por Servicios Cementerios y Funerarios	8.000,00 €	8.000,00 €
31300	Por Utilización Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros	55.000,00 €	55.000,00 €
32100	Por Tramitación de Licencias Urbanísticas	58.000,00 €	58.000,00 €
32200	Cédula de Habitabilidad y Licencias 1ª Ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €
32300	Por otros Servicios Urbanísticos	2.000,00 €	2.000,00 €
32500	Por Expedición de Documentos	9.500,00 €	9.500,00 €
32900	Por Tramitación Licencia Apertura de Establecimientos	1.400,00 €	1.400,00 €
33100	Por Entrada de Vehículos a través de Aceras, Etc.	10.000,00 €	10.000,00 €
33200	Por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros	32.000,00 €	32.000,00 €
33300	Por Empresas Explotadoras de Servicios de Telecomunicaciones	1.300,00 €	1.300,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	600,00 €	600,00 €
33500	Por Ocupación Vías Públicas con Terrazas	5.500,00 €	5.500,00 €
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	18.000,00 €	18.000,00 €
33900	Por Instalación de Quioscos en la Vía Pública	15.000,00 €	15.000,00 €
34100	Por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio	7.500,00 €	7.500,00 €
34400	Entradas a Museos, Exposiciones o Espectáculos	25.000,00 €	25.000,00 €
34901	Por Cesión Patio Casas de la Cultura para Actos Sociales	4.500,00 €	1.100,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	10.000,00 €	10.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones	6.000,00 €	6.000,00 €
39211	Recargo de Apremio	25.000,00 €	25.000,00 €
39300	Intereses de Demora	11.000,00 €	11.000,00 €
39800	Indemnizaciones de Seguros No Vida	100,00 €	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	35.000,00 €	30.000,00 €
39901	Anuncios a Cargo de Particulares	100,00 €	100,00 €
<b>Total</b>		<b>877.500,00 €</b>	<b>779.100,00 €</b>



Atendiendo al desglose porcentual por artículo se distribuye como sigue:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025	
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	544.000,00	61,99%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	55.000,00	6,27%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	71.900,00	8,19%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	82.400,00	9,39%
34	Precios públicos	37.000,00	4,22%
39	Otros Ingresos.	87.200,00	9,94%
<b>Total</b>		<b>877.500,00 €</b>	



## CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Las Transferencias Corrientes ascienden a un total de a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.778.831,57€)**, siendo el primer capítulo en importancia por generación de ingresos alcanzando un valor porcentual del 66,02% e incrementándose respecto al ejercicio precedente en un 7,56% lo que en valor absoluto significa **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (335.767,63 €)**.

Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.279.484,65 €)**.



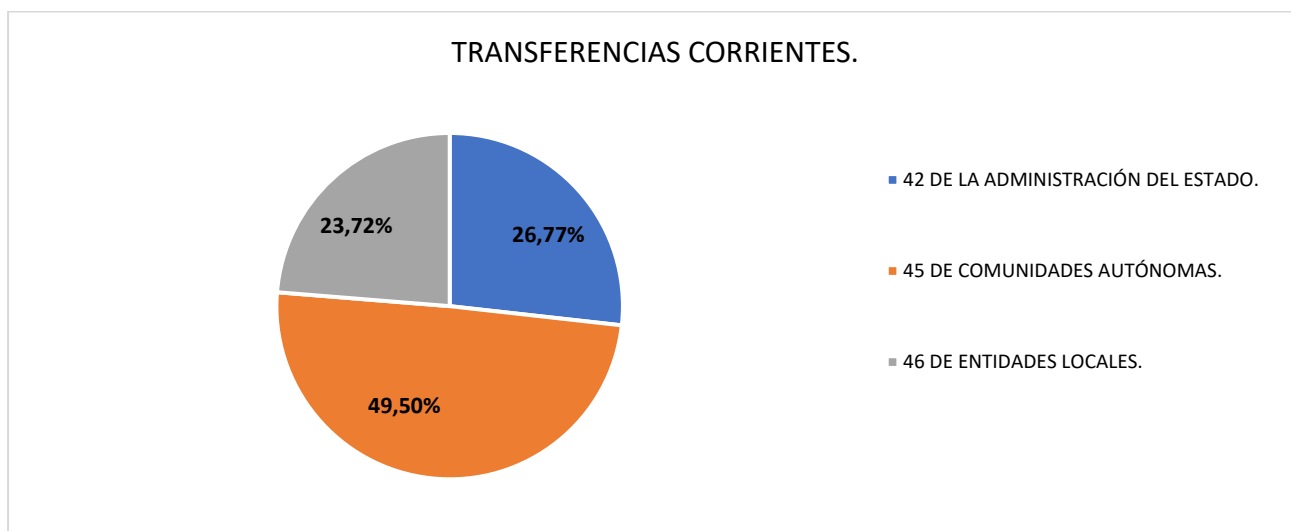
- **Fondo Canario de Financiación Municipal**, asciende a **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.019.275,60 €)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento.
- **Bloque de Financiación Canario**, asciende a **UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.133.646,40 €)** La previsión de los ingresos, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias.

La relación de ingresos presupuestada en este capítulo se relaciona en la siguiente tabla:

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
42000	Participación en los Tributos del Estado	1.279.484,65 €	26,77%
45001	Otras Transferencias Incondicionadas	2.019.275,60 €	42,25%
45002	Transf. corr. por conv. suscritos con CA en materia de SS y PI	323.924,92 €	6,78%
45060	Otras transf. corr. por convenios suscritos con la CA	2.000,00 €	0,04%
45080	Otras subvenciones corrientes de la Adm. Gral de la CA	20.500,00 €	0,43%
46100	Participación de Ingresos de Entidades Locales	1.133.646,40 €	23,72%
<b>TOTAL</b>		<b>4.778.831,57 €</b>	

De manera resumida por artículos:

Artículo	Transferencias Corrientes	Importe	%
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.279.484,65 €	26,77%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	2.365.700,52 €	49,50%
46	DE ENTIDADES LOCALES.	1.133.646,40 €	23,72%
<b>TOTAL</b>		<b>4.778.831,57 €</b>	



## CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo se cuantifica en una previsión de **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (311.500,00 €)**, cantidad que proviene de los intereses generados por los depósitos en entidades



financieras, concesiones administrativas y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

## **CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

---

No se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

## **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

---

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se existen previsiones por este concepto para 2025.

## **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS**

---

No se existen previsiones por este concepto para 2025.

## **Capítulo IX - Pasivos Financieros**

---

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. Se ha dotado por un importe **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)** para el 2025, en previsión de una operación a largo plazo que se prevé concertar para la financiación de inversiones, tal y como se especifica en el anexo de inversiones que se adjunta al expediente del Presupuesto.

## **SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO**

### **Cuadros – resumen por capítulos – Presupuesto de gastos- Comparativo**

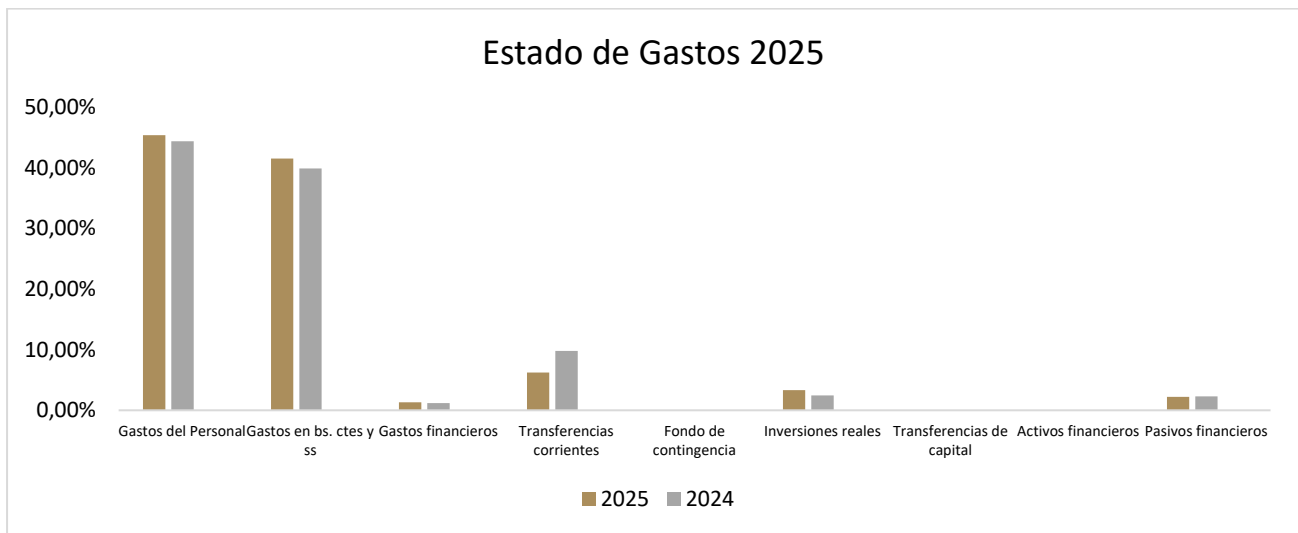
### **Análisis pormenorizado por capítulos**





## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.385.024,71 €	46,76%	2.989.175,15 €	44,39%
II	Gastos en bs. ctes y ss	3.097.054,92 €	42,79%	2.688.244,68 €	39,92%
III	Gastos financieros	97.700,00 €	1,35%	78.399,81 €	1,16%
IV	Transferencias corrientes	463.950,24 €	6,41%	659.511,17 €	9,79%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	30.941,83 €	0,43%	164.264,10 €	2,44%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	163.846,12 €	2,26%	153.846,12 €	2,28%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>	



## CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde con la Concejala con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que



se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico correspondiente al ejercicio 2025.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En lo referente al capítulo I de gastos del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para el ejercicio 2025 se han dotado inicialmente créditos por importe de **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.385.024,71 €)**, lo que representa un 46,76% del total del Presupuesto 2025 de gastos. Este capítulo 1, experimenta respecto al ejercicio anterior, un crecimiento del 13,24%, que se traduce en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (395.849,56 €)**.

Respecto al ejercicio precedente los cambios más significativos del capítulo 1 responden a las siguientes circunstancias:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, atendiendo a la modificación producida en el vínculo de los puestos estructurales de esta administración.
4. Aplicación de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, por el que se modifican los niveles mínimos de los complementos de destino del personal funcionario al servicio de esta administración.



5. Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, lo que supone un incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

## CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES, COSTES Y SERVICIOS

El Capítulo II del Presupuesto de Gastos alcanza un importe total de **TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.097.054,92 €)**, lo que supone el 42,79% del presupuesto total de gastos. En comparación con el ejercicio anterior, presenta un incremento de **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (408.810,24 €)**, lo que equivale a un aumento del 15,21%. Este incremento se debe principalmente a las subidas de los precios que ha venido sufriendo la economía.

Los gastos contemplados en bienes corrientes y servicios han sido estimados atendiendo a las necesidades mínimas para el mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria. Para su cálculo, se han tomado como referencia los estados contables de los ejercicios 2023 y 2024 y lo que va del ejercicio 2025. El criterio aplicado en la cuantificación de estos gastos ha estado basado en un principio de control y estimación realista, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y contener el crecimiento del gasto corriente.

En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

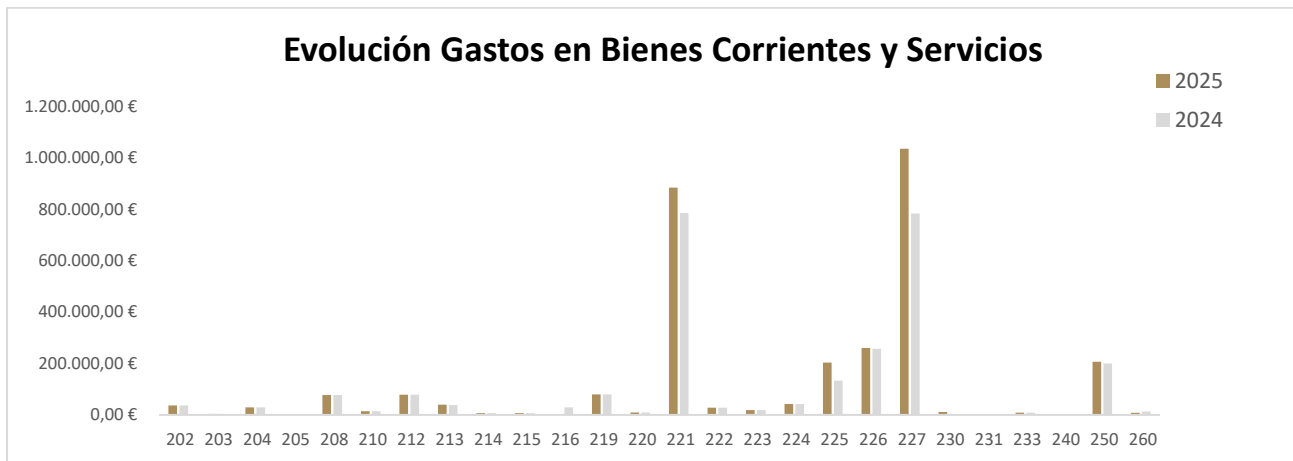
La variación por programa aparece desglosada en el siguiente cuadro:

Concepto	Descripción	2025	2024
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	37.015,00 €	37.015,00 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	4.000,00 €	4.000,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	29.000,00 €	29.000,00 €
205	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres.	3.100,00 €	3.100,00 €
208	Arrendamientos De Otro Inmovilizado Material.	77.000,00 €	77.000,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	14.000,00 €	14.000,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	78.543,75 €	78.543,75 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	39.810,00 €	37.900,00 €
214	Elementos De Transporte.	7.000,00 €	7.000,00 €
215	Mobiliario.	7.100,00 €	7.100,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	500,00 €	29.046,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	79.500,00 €	79.500,00 €
220	Material De Oficina.	9.500,00 €	9.500,00 €
221	Suministros.	884.770,26 €	786.268,48 €
222	Comunicaciones.	28.050,00 €	28.050,00 €
223	Transportes.	18.500,00 €	18.500,00 €
224	Primas De Seguros.	42.558,00 €	42.500,00 €
225	Tributos.	203.500,00 €	133.500,00 €





226	Gastos Diversos.	260.275,00 €	257.200,00 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.036.085,06 €	783.973,60 €
230	Dietas.	11.000,00 €	1.000,00 €
231	Locomoción.	1.000,00 €	1.000,00 €
233	Otras Indemnizaciones.	8.500,00 €	8.500,00 €
240	Gastos De Edición Y Distribución.	2.000,00 €	2.000,00 €
250	Trabajos Realizados Por Administraciones Públicas Y Otras Entidades Públicas.	206.747,85 €	200.047,85 €
260	Trabajos Realizados Por Instituciones Sin Fines De Lucro.	8.000,00 €	13.000,00 €
<b>Total</b>		<b>3.097.054,92 €</b>	<b>2.688.244,68 €</b>



### CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (97.700,00 €)**, que respecto al ejercicio precedente supone un incremento que en valor absoluto supone un total de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (19.300,19 €)**.

### CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta una disminución del -29,65% respecto del ejercicio anterior, y se cuantifica en **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS (463.950,24 €)**, la disminución obedece a que el servicio de recogida de residuos, anteriormente gestionado por la Mancomunidad, ha pasado a prestarse directamente desde la propia entidad.

Su desglose el siguiente:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
3370	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre	46100	A Cabildos Insulares	6.000,00 €
1621	Recogida De Residuos.	46300	A Mancomunidades	14.350,00 €
1350	Protección Civil.	46700	A Consorcios	14.867,41 €
3340	Promoción Cultural.	46700	A Consorcios	35.000,00 €
9430	Transferencias A Otras Entidades Locales.	46700	A Consorcios	29.332,83 €





2310	Asistencia Social Primaria.	48000	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	26.000,00 €
1522	Conservación Y Rehabilitación De La Edificación.	48001	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	3.400,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48001	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	24.300,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Apreme	4.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48005	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Caritas Diocesana	4.000,00 €
3110	Protección De La Salubridad Pública.	48006	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Perros Presa	600,00 €
3110	Protección De La Salubridad Pública.	48007	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Valle Encantado	10.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48100	Premios, Becas Y Pensiones De Estudios	10.000,00 €
1350	Protección Civil.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Grupo De Rescate Seguridad Y Emergencia El Lamero	5.500,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Ampa Las Salinas	3.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Agrupación Musical De Garachico	30.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Deportiva Veteranos De Garachico	1.000,00 €
4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Cofradía De Pescadores	1.000,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Centro De Iniciativas Y Turismo De Garachico	5.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	13.000,00 €
9200	Administración General.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	1.000,00 €
1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	48901	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Bomberos Voluntarios	1.200,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48901	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Ampa Antonio Del Valle	4.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48901	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Menceyes De Daute	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48901	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Club Ciclista Cachibache	1.500,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48902	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Ampa Genovés	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48902	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Musical Ritmo Batuqueiro	1.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48902	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Club Deportivo El Lamero Roquegara	1.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48903	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Ampa I.E.S. Alcalde Lorenzo Dorta	1.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48903	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Juvenil Nuestra Señora De Los Reyes	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48903	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Deportiva Club De Baloncesto El Roque De Garachico	9.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48904	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Banda De Cornetas Y Tambores San Martín De Porres	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48904	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Club Deportivo Ayoze Rodríguez	1.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48905	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Ben-Gara	21.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48905	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Club Deportivo Podona Trail	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48906	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Cabalrey	7.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48906	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Club Deportivo Prakan Del Norte De Tenerife	2.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48907	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación De Carreteros	3.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48908	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural El Sargo	6.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48908	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Deportiva Club De Tenis Emt Garachico	1.500,00 €

Cód. Validación: 6K5NTPYTGEPAZG7CTH2CEX3HX  
Verificación: <https://garachico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

**pagina 16**





3340	Promoción Cultural.	48909	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Vecinal Y Cultural Donato Alonso Correa	1.200,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48909	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Entidad Deportiva Real Club Deportivo Gara	14.800,00 €
3340	Promoción Cultural.	48910	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Vecinal El Morbeque	1.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48910	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Ayudas A Deportistas Individuales	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48911	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Vecinal Genovés	1.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48911	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Equipo Fútbol Sala Los Simpson	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48912	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Murga Los Ferrusquentos	2.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48912	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Y Deportiva Peña Barcelonista Los Culegas De Garachico	600,00 €
3340	Promoción Cultural.	48913	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Ficmec	18.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48913	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Club Deportivo Gigantsport	1.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48914	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Mateo Viña	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48914	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Club De Senderismo Garapateo	600,00 €
3340	Promoción Cultural.	48915	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Cultural Fiestas Y Romería De San Roque	45.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48915	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Juventud Deportiva Interián	11.200,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48916	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Deportiva Recreativa El Roque Garachiquense	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48917	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Vecinal Genovés	1.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	48917	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación Generación XXI	10.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48918	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Asociación De Vecinos El Guincho	1.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48918	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Parroquia De San Pedro	7.500,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48919	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Parroquia De Santa Ana	5.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48920	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Parroquia De San Juan Bautista	8.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48921	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro - Monasterio De La Inmaculada Concepción	7.500,00 €
<b>Total</b>				<b>463.950,24 €</b>

## CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo V *Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

*“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito*



*presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”*

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”.*

No se prevé crédito por este concepto.

## **CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES**

El importe del capítulo VI asciende a **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.941,83.-€)**, para el ejercicio 2025, y será financiado la cantidad de **941,83.-€** con fondos propios y el resto **30.000,00.-€** con una operación de crédito a largo plazo. La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones deberá recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.



- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Las inversiones previstas se detallan de manera sucinta a continuación:

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
9330	Gestión del patrimonio.	61900	Otras Inversión Rep. Infraestructura y Bienes Dest. Uso Gral	20.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario y Enseres	10.941,83 €
<b>Total</b>				<b>30.941,83 €</b>

## CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, con contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Para el ejercicio 2025 no se prevé importe alguno.

## CAPÍTULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS

Para el ejercicio 2025 no se prevé transferencias de capital.

## CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso. Se ha dotado crédito suficiente para atender a las amortizaciones de la deuda que está vigente a la fecha, la misma asciende a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (163.846,12€)**.

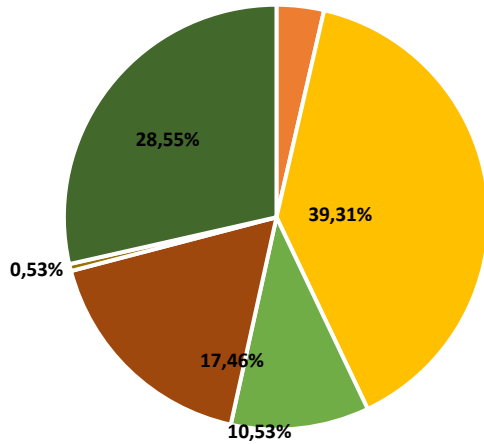
La clasificación por programa de gasto para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde Servicios Públicos Básicos, con un 39,31%; es el área con mayor importancia relativa; a continuación, los Actuaciones de Carácter General suponen un 28,55% del total del presupuesto, seguido de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente, que alcanzan un 17,46%. Actuaciones de Protección y Promoción Social, con un 10,53%; Deudas Públicas con un 3,61% y Actuaciones de Carácter Económico con un 0,53% y tal como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
<b>0</b>	DEUDA PÚBLICA.	261.546,12 €	3,61%
<b>1</b>	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.845.721,25 €	39,31%
<b>2</b>	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	762.210,39 €	10,53%
<b>3</b>	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.264.205,56 €	17,46%
<b>4</b>	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	38.100,00 €	0,53%
<b>9</b>	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.066.734,50 €	28,55%
<b>Total</b>		<b>7.238.517,82 €</b>	





## ÁREA DE GASTO



- DEUDA PÚBLICA.
- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

## OCTAVO. ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL-RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN

### Estado de Ingresos.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	338.375,00 €	16,74%
IV	Transferencias Corrientes	1.585.609,00 €	78,46%
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €	0,10%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	95.000,00 €	4,70%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>2.020.984,00 €</b>	

### Estado de Gastos.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.176.195,85 €	58,20%
II	Gastos en bs. ctes y ss	749.088,15 €	37,07%
III	Gastos financieros	100,00 €	0,00%
IV	Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	95.000,00 €	4,70%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	600,00 €	0,03%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>2.020.984,00 €</b>	



## **NOVENO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025**

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por la presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Consta incorporada la Memoria de la Alcaldía.
- b) **Estado de Gastos e Ingresos.** Clasificación Económica de Ingresos, Clasificación Económica de Gastos y Clasificación de Gastos por subprogramas con las previsiones iniciales.
- c) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- d) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionan y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- e) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio**, suscrito por el presidente y debidamente codificado.
- f) **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. No existiendo modificaciones de ordenanzas fiscales, parece que la información no difiera de forma sustancial durante el ejercicio 2025.
- g) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.



h) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

- i) **Anexo del Estado de Deuda** con la proyección de la operación de crédito a Largo Plazo a concertar.
- j) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico sin la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**DECIMO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.**

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la Villa y Puerto de Garachico, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Jesús Christian Chiquillo Vázquez

Documento firmado electrónicamente

